COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC2025-278
FECHA	12 DE DICIEMBRE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA CELEBRACIÓN DECEMBRINA, FOMENTANDO EL AMBIENTE FAMILIAR Y EL ENTORNO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000). M/CTE, IVA INCLUIDO**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.925.149 de Medellín, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Anorí, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 31 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023, de la Notaría Única del circuito de Anorí Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y el Manual de Contratación vigente, informa a **DARWIN ANDERSON ORTIZ VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.151.437.954**, con establecimiento comercial denominado **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES D.O. NIT: 1.151.437.954-7** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC2025-278**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO:
El objeto del contrato es **SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA CELEBRACIÓN**

DECEMBRINA, FOMENTANDO EL AMBIENTE FAMILIAR Y EL ENTORNO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las

actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.

12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.

13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.

14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

15. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR:

1. Ejecutar a cabalidad el suministro y el servicio de logística requerido conforme el proceso contractual.
2. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
3. Garantizar que la prestación del servicio se cumpla en las fechas, horas y lugares estipulados, previa concertación con el supervisor, con el fin de evitar retrasos en las actividades a realizar.
4. El contratista tiene la obligación de garantizar todas las disponibilidades de los elementos, enseres y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista se obliga a cumplir con las fechas y horarios que determine el supervisor, la gestión para la ejecución debe ser en condiciones de eficacia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.
6. El contratante se reserva el derecho de cambiar los elementos que no cumplan con los requisitos de calidad.
7. Los alimentos deberán ser preparados con estricta higiene, contar con adecuada cocción y tomarse las medidas adecuadas para que sean entregados de manera correcta.
8. Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento del contratista y/o suministro de alimentos a los lugares requeridos serán cubiertos por él mismo y en ningún caso será responsabilidad del Municipio de Anorí.
9. El contratista asumirá el riesgo de conservación de los alimentos hasta la entrega de los mismos, para ello de ser necesario utilizará implementos de material adecuado que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación y lo conserven en condiciones higiénicas, manteniendo la temperatura requerida para obtener un buen resultado final con la calidad del producto, en caso de que se encuentren en estado que no puedan ser consumidos, el contratista deberá reponerlos sin que el municipio le reconozca algún gasto económico.

10. Entregar al personal empleado en la ejecución del contrato todos los elementos de protección necesarios e indispensables, tales como tapabocas, delantal, mallas para el cabello, etc, y garantizar que sean utilizados durante la ejecución del contrato.
11. Velar porque se proporcionen productos de buena calidad, que no se encuentren en mal estado y/o vencidos.
12. Ejecutar a cabalidad el suministro estimado en el proceso contractual según las cantidades de suministro previstas en la invitación y ficha técnica.
13. Permitir el cambio de los productos suministrados en caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas del mismo o en caso de no corresponder con las solicitadas por el supervisor.
14. Llevar un correcto registro del suministro despachado.

De acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA y concordante con el presupuesto del proceso de selección de Mínima Cuantía, los siguientes son los elementos, valores y cantidades según las especificaciones técnicas a entregar durante la relación contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	Servicio a todo costo que incluye el montaje y desmontaje del pesebre navideño en el parque principal.	GLOBAL	1	$ 3.490.000
2	Servicio a todo costo de animación y show cultural con personajes alusivos a la navidad a desarrollarse en una de las Novenas navideñas cuya fecha y hora debe ser concertada con el supervisior del contrato sin superar el 24 de diciembre de 2025.	GLOBAL	1	$ 2.495.000
3	Servicio a todo costo para la elaboración de Stand para fotos con decoración navideña que incluya tapete, telones, luces, Silla, etc; el cual debe ser instaldo en un lugar del area urbana del Muncipio por una única vez. El día, hora y espacio deberá ser acordado con el supervisor del contrato sin superar el 24 de diciembre.	GLOBAL	1	$ 2.495.000

4	• Cabina activa de 2 vías. • Parlante de 15 PULGADAS * Driver: 1 PULGADAS * Potencia: 600W Program / 1200W PICO * Amplificador: Clase D. * Respuesta en frecuencia-3db 45Hz-16kHz. * SPL Máximo Max SPL 1m: 118dB/124dB (MAX). • 1 Entrada XLR y módulo Bluetooth. • 1 salida en XLR. * Construcción ABS. • Alimentación: AC 110V/230V, • 50Hz/60Hz. Dimensiones caja: 52 x 46 x 79 cm/ producto. 43 x 37 x 68.5 cm. Peso caja: 21.3 kg – producto 24 kg.	UNIDAD	1	$ 4.900.000
5	Consola de 16 sálidas	UNIDAD	1	$ 1.490.000
6	Microfonos inalámbricos	UNIDAD	1	$ 490.000
7	Cable XLR 15 mtrs	UNIDAD	1	$ 99.000
8	Diademas	UNIDAD	1	$ 490.000
9	Servicio de transporte de elementos como sillas, mesas y otros elementos necesarios para la realiazación de las novenas navideñas.	DÍAS	1	$ 1.190.000
10	Paquete de bombones con sabor a chocolate, fresa y leche paquete x 24 unidades	PAQUETE	1	$ 18.500
11	Paquete de masmelos Individuales x 50 unidades en forma de cilindro	PAQUETE	1	$ 17.000
12	Galleta rellena con crema, sabores de fresa y vainilla x paquete de 18 unidades	PAQUETE	1	$ 15.200
13	Papitas de limón paquete x doce unidades de 25gr cada uno	PAQUETE	1	$ 44.000
14	Pasabocas (aros) x paquete de 28 unidades de 12gr cada uno	PAQUETE	1	$ 20.000
15	Paquete de pasabocas amarillos horneados x 12 unidades de 15gr cada uno.	PAQUETE	1	$ 20.500
16	Paquetes de confites surtidos	PAQUETE	1	$ 14.200

17	Paquete de maduritos por 12 unidades de 28gr c/u	PAQUETE	1	$ 39.000
18	Chocolate en polvo 230gr	BOLSA	1	$ 11.500
19	Panela	LIBRA	1	$ 5.200
20	Pan redondo	UNIDAD	1	$ 2.400
21	Buñuelo	UNIDAD	1	$ 1.900
22	Pandequeso	UNIDAD	1	$ 2.300
23	Vasos biodegradables de 9 ONZ	UNIDAD	1	$ 11.300
TOTAL				**$ 17.362.000**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato

TERCERA. RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR:

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000). M/CTE, IVA INCLUIDO**

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000). M/CTE, IVA INCLUIDO** que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará un único pago al contrato de acuerdo con la factura presentada de los suministros entregados y las actividades realizadas; previo recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.
Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo para el desarrollo del presente contrato será sin superar el día 24 de diciembre de 2025, a partir de la firma del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.02.009	2024050400017	00655	$39.800.000	19/11/2025

OCTAVA. SUPERVISIÓN:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del señor **ANDRES CAMILO URREA CASTRO**, Director De Educación, Recreación, Deporte y Cultura

NOVENA. GARANTÍAS:
Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	*Diez por ciento (10%) del valor del contrato*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
Calidad de los bienes y/o servicios	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5% del valor del contrato*	*Vigencia del CONTRATO y tres (3) años más*

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia, zona urbana.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Anorí, Departamento de Antioquia a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

Por la Entidad,

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Por el contratista,

DARWIN ANDERSON ORTIZ VELASQUEZ
R/L Comercializadora e inversiones D.O

Elaboró:	**Revisó**	**Aprobó:**
Jainincy Muñetón Acevedo	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación